

**CIRCULAR INTERNA RRHH A CENTROS****Circular Número: 015/03/2013**

Área Temática:	03 Licencias y Permisos
Asunto:	Asuntos Particulares
Fecha:	26/12/13
Área emisora circular:	Dirección Recursos Humanos

El día 22 de diciembre de 2013 entró en vigor una modificación del EBEP, que amplía a cuatro días el permiso por asuntos particulares, lo cual tiene los siguientes efectos:

- El personal en activo a esa fecha y hasta 31 de diciembre, tiene un día más de permiso.
- El permiso de 1 día se cuantifica en 7 horas 30 minutos (considerando el régimen de jornada completa), sin perjuicio de que su disfrute pueda tener una duración superior en horas, en función de la jornada.
- Quienes optaron por la disminución de la jornada, verán disminuida la jornada.
- Se puede disfrutar desde 22 de diciembre de 2013 hasta 31 de diciembre de 2014.
- Se debe solicitar y autorizar. El régimen de disfrute es el mismo que se ha venido aplicando hasta ahora en 2013.
- Si algún ertzaina solicita el disfrute antes de fin de año 2013 o bien, solicita el disfrute para antes de 31 de enero (junto con el resto de horas que le quedan de este año) y se le pudiera autorizar, no existe inconveniente. Recordad que las aplicaciones aún no se han adaptado, pero lo haremos en enero. Así pues, en enero se podrán grabar esos días/horas adicionales.
- En todo caso, son aplicables los mismos criterios vigentes durante 2013 y el procedimiento publicado en la Gurenet.